

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SMS-CMA-060-2026

El presente aviso, se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Pereira

DIRECCIÓN: SECOP II

CORREO ELECTRÓNICO:

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma del SECOP II.

OBJETO:

“EFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la presente vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2026.

Estos plazos podrán reducirse o ampliarse, de acuerdo al desarrollo de la consultoría y de conformidad con las normas vigentes.

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El Municipio de Pereira, ha fijado como fecha y hora límite para la presentación de la propuesta económica y los demás documentos habilitantes solicitados, la indicada en el cronograma del presente proceso de selección establecido en el Secop II.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas se recibirán **ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida su propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato del presente proceso de selección, un presupuesto de hasta **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$800.414.975)**, en el cual se entiende incluido el valor los impuestos de ley, IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto elaborado por la Entidad.

El municipio de Pereira pagará el valor del futuro contrato de la siguiente forma; a) pago de actas mensuales de igual valor vencidas, para lo cual se requiere aprobación por parte del Supervisor del informe correspondiente al periodo, y aprobación del pago de la seguridad social de todos y cada uno del equipo que realiza la operación en el futuro contrato, acta de inicio debidamente legalizada.

DEBERÁ PRESENTAR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
Factura en caso de que aplique.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El Municipio de Pereira a través de la secretaria de Salud y Seguridad Social determinó como presupuesto oficial para la presente contratación hasta **OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$800.414.975)** Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y así como lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

CDP No.	4613
Proyecto	2024660010015 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
Rubro	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Centro de Costo	1113 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social
Fondo	101 Fondos comunes
Valor	\$ 800.415.000 Ochocientos Millones Cuatrocientos Quince Mil Pesos M/Cte.

ANÁLISIS SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En este contexto se analizarán las siguientes:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	UMBRAL	VALOR PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno \$ 1.028.247507 cop	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI				
	MÉXICO	SI	NO				
CANADÁ		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	Entidades del nivel subcentral o sb federal de gobierno \$ 1.028.247507 cop	NO	SI	NO
COREA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$1.028.000.000 cop	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (ISLANDIA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN Y SUIZA)		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$947.235.394 cop	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	Subcentral bienes y servicios n/a	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$1.825.530.678 cop	NO	SI	NO

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

COSTA RICA		SI	SI	Subcentral bienes y servicios a partir de \$1.825.530.678 cop	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N/A	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	Sub central bienes y servicios a partir de \$938.656.236 cop	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	250.000 deg	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		NO	SI	Sub central bienes y servicios a partir de \$938.656.236 cop	NO	NO	NO

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Razón que asiste que el presente análisis por ser parte de la estructura de un proceso de CONCURSO DE MÉRITOS es necesario dicho análisis, ya que de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre comercio según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, ya que en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Una vez revisada las recomendaciones y los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los acuerdos internacionales en temas comerciales, y haciendo la respectiva conversión de los equivalentes monetarios de DEG, se encuentra que el presente análisis al convertir la unidad de DEG a pesos, la contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales con México y el triángulo norte.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad.

CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES:

La presente convocatoria **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o contratos de auditoría (objeto del proceso) terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del proceso, y que cuyo objeto tenga relación con:

EFFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DONDE SE HAYA EJECUTADO LA AUDITORÍA, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deben incluir dentro de sus actividades la ejecución de encuestas de calidad del servicio¹, verificación de protocolos triage y verificación del proceso PAMEC².

Y que cumplan en su conjunto con los siguientes requisitos:

1. Que la suma de sus respectivos valores finales de los contratos sea igual o mayor al presupuesto de la presente contratación, expresado en SMMLV.

2. Que en cada uno de los contratos aportados se hayan ejecutado auditorías a municipios con una población pobre no afiliada (PPNA) igual o mayor a 1542 usuarios.

NOTA 1: Para efectos de acreditación del punto 2, el proponente deberá anexar certificación expedida por el municipio en el que se ejecutó la auditoría, en la cual se identifique la población pobre no afiliada (PPNA) atendida con corte a 31 de diciembre de cada vigencia en la cual haya sido ejecutado el contrato.

NOTA 2: El proponente podrá acreditar los requerimientos anteriores en máximo tres (3) contratos, diligenciando el respectivo FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA; si el proponente acredita los requerimientos en más de un (1) contrato, deberá especificar en el FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA, con cual de cada uno de ellos acredita cada requerimiento.

NOTA 3: El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

• Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse en el RUP clasificados mínimo en dos (2) de los siguientes códigos:

Segmento	familia	clase	Nombre del producto
85000000	851000	851017	Servicios de administración de salud.
85000000	851000	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85000000	851200	851215	Servicios de prestadores de cuidado primario
84000000	841100	841116	Servicios de Auditoria

Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERÁ** tenido en cuenta para la evaluación.

Estos criterios se evaluarán a partir de las copias de contratos y/o certificaciones de los contratos y/o copias de actas que el oferente presente, los cuales deberán ser expedidos por las entidades territoriales o entidades contratantes, que cumplan los anteriores requisitos; *se observará el cumplimiento de contratos anteriores y similares, así como las buenas prácticas en la ejecución de los mismos.*

CAPACIDAD FINANCIERA

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad Financiera, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a $\geq 1,47$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al $\leq 0,27$
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a $\geq 5,19$
ACREDITACIÓN		
Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse renovado, vigente y en firme con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.		

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Partiendo del objeto de este proceso de selección, los proponentes o interesados en participar del mismo, deberán cumplir con los indicadores de Capacidad organizacional, los cuales determinan la fortaleza financiera de los interesados.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a $\geq 0,04$
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a $0,06$
ACREDITACIÓN		

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Se verificará en el Registro Único De Proponentes el cual debe encontrarse renovado, vigente y en firme con fecha de corte a diciembre 31 de 2025.

Nota: La información financiera deberá ser presentada con corte al 31 de diciembre de 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de las propuestas, se analizarán los indicadores de la vigencia fiscal 2025, la evaluación de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme para el día de la presentación de la oferta o cierre del proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano idóneo, garantizando los perfiles descritos, el cual ejecutará el objeto del presente concurso.

#	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA EXPECÍFICA	REQUERIMIENTO (donde se evidencie mínimo)
---	---------------------	------------------------	---

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1	<p>Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud</p> <p>Mínimo 10 años de experiencia profesional.</p>	Director de Auditoría	<p>Que en certificaciones y/o contratos se evidencie su participación como director en auditoría al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoría a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.</p>
2	<p>Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.</p> <p>Mínimo 10 años de experiencia profesional.</p>	Asesor de Auditoría	<p>Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como Asesor de auditoría al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoría a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.</p>
3	<p>Un (1) Profesional médico con especialización en auditoría en salud y/o gerencia de la calidad Mínimo 5 años de experiencia profesional.</p>	Médico Auditor	<p>Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como Médico Auditor en auditoría al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada, y en auditoría a servicios prestados a la población pobre no afiliada en segundo y tercer nivel de atención y servicios no pos de la población afiliada al régimen subsidiado. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.</p>
4	<p>Un (1) Profesional Médico</p> <p>Mínimo 5 años de experiencia profesional.</p>	Médico Auditor	<p>Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como médico auditor en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.</p>
5	<p>Un (1) Ingeniero de Sistemas</p> <p>Mínimo 3 años de experiencia profesional.</p>	Ingeniero bases de datos	<p>Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como ingeniero de bases de datos en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.</p>

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

TECNICO- AUXILIAR			
6	Un (1) Técnico en Sistemas. Mínimo 5 años de experiencia profesional.	Técnico bases de datos	Que en certificaciones y/o contratos se evidencie como técnico en cruce de bases de datos en auditorías al régimen subsidiado en salud a las obligaciones a cargo de las EAPB y/o EPS habilitadas en el municipio y al contrato de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada y/o vinculada. Dichos contratos deben haber sido ejecutados en municipios con una población mayor a 100.000 habitantes.
7	Dos (2) Profesionales en Enfermería para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y/o vinculados Mínimo un (1) año de experiencia profesional	Enfermeras	Que acrediten mediante certificaciones y/o contratos experiencia profesional de mínimo un (1) año.

NOTA: La población de los Municipios donde se hayan ejecutado las auditorias será verificada de acuerdo a la población DANE.

11.1.6 Software

La firma Auditora deberá certificar y anexar el manual mediante el cual se evidencie que dispone de un sistema de información que le permita garantizar la confiabilidad y seguridad del registro, captura, transmisión, validación, consolidación, reporte y análisis de los datos financieros, administrativos, seguridad en los procesos de las bases de datos, integralidad de los mismos, con control y seguimiento de los procesos de reposición y restitución de la liquidación mensual de afiliados y de los demás procesos sistematizados propios de la operación.

Para lo cual el proponente deberá describir sus características donde conste como mínimo:

El modelo metodológico soportado en procesos sistematizados en Software específico, especialmente diseñado para el Régimen Subsidiado en salud; Metas de promoción y prevención (P y P); validación de Vinculados; Liquidación de RIPS por evento; con flujo de procesos definidos en la operación de la liquidación mensual de afiliados, reposiciones y restituciones, novedades; y con sistemas tecnológicos de seguridad para la integridad de las bases de datos, así como plataforma orientada a la WEB.

El software debe estar debidamente licenciado, se podrá solicitar una demostración de su funcionamiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados; para este efecto la Secretaria de Salud Pública y seguridad Social hará

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

la citación respectiva, en fecha y hora previamente señalada, donde el proponente deberá estar a disposición ya que su incumplimiento será causa de no habilitación.

INDICAR SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de Selección no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

LUGAR DE CONSULTA

Todos los documentos que forman parte del proceso de selección estarán a disposición de los interesados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

CONVOCATORIA VEEDURIAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorruptcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co.